



EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00114-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALLYTAX (SIGLA LEGALLYTAXCOOP).

DEMANDADO: MARGIE ARAGON RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó requerir al pagador COLPENSIONES. Sírvasse proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Mediante escrito recibido el día 21 de junio de 2.021, el representante legal de la cooperativa demandante, ALEXANDER MOLINA REDONDO, dio cumplimiento al requerimiento hecho por esta Agencia Judicial en auto de fecha 18 de junio de 2.021, por lo que se pudo constatar la calidad del mismo dentro del proceso, razón por la que se estudiará la solicitud elevada por la parte demandante el 21 de mayo de 2.021, en la que se solicitó requerir al pagador COLPENSIONES, con el fin de que informe en primer lugar, como está realizando los descuentos de los porcentajes de los salarios en el proceso de la referencia y en el proceso con radicado No. 2018-00087 en el que funge como demandante la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALLYTAX (SIGLA LEGALLYTAXCOOP) Y demandada la señora MARGIE ARAGÓN RODRIGUEZ, en este Despacho. En segundo lugar, para que informe porque no ha efectuado las consignaciones de los descuentos realizados a la demandada, correspondiente a los meses de marzo y abril de la presente anualidad. Y, por último, requerir al pagador COLPENSIONES para que haga envío de los soportes de consignación de los porcentajes descontados a la demandada.

Así las cosas, de conformidad con los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso, este Despacho accederá a lo solicitado y, en consecuencia, ordena requerir al pagador de COLPENSIONES con el fin de que indique la razón por las cuales no ha dado correcto cumplimiento a las ordenes comunicadas mediante Oficio No. 0290 del 6 de mayo de 2.018 en el proceso de la referencia, y No. 0279 del 21 de marzo de 2.018 en el proceso con radicado número 08433408900120180008700 de mismas partes, y además :

- 1) Manifestar detalladamente la forma en que realiza los descuentos de los porcentajes contenidas en las ordenes judiciales comunicadas en los oficios anteriormente citados, en los procesos con radicados numero 08433408900120180011400 y numero 08433408900120180008700, en donde funge como demandada la señora MARGIE ARAGON RODRIGUEZ y demandante la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALLYTAX.
- 2) Explicar las razones por la que se está aplicando el descuento de 50 % sobre uno de los procesos, esto es, sobre el Numero 08433408900120180011400, y no de la forma establecida en los oficios No. 279 del 21 de marzo de 2.018 y No. 290 del 6 de mayo de 2.018, es decir, porcentaje del 25% en cada uno de los procesos.
- 3) Explicar los motivos por los cuales no ha consignado los dineros descontados, correspondientes a los meses de marzo y abril de la presente anualidad.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00114-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIATIVA DE SERVICIOS LEGALLYTAX (SIGLA LEGALLYTAXCOOP).

DEMANDADO: MARGIE ARAGON RODRIGUEZ

- 4) Enviar los soportes de los descuentos realizados a la demandada, señora MARGIE ARAGON RODRIGUEZ, y consignados a este Despacho en los meses de marzo y abril de 2.021, en el que se entrevea los porcentajes y valor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir al pagador de COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

AG.
Auto No. 90-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 53 de fecha 9 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00114-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALLYTAX (SIGLA LEGALLYTAXCOOP).

DEMANDADO: MARGIE ARAGON RODRIGUEZ

Malambo, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Oficio No. 1039AG

Señor pagador

COLPENSIONES

Gerencia Nacional de Nómina

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11

Bogotá D.C. – Cundinamarca.

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00114-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALLYTAX (SIGLA LEGALLYTAXCOOP). NIT. 901.113.202-5

DEMANDADO: MARGIE ARAGON RODRIGUEZ C.C. 22.396.964

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 6 de agosto de 2.021, ordenó requerirlo con el fin de que indique la razón por las cuales no ha dado correcto cumplimiento a las ordenes comunicadas mediante Oficio No. 0290 del 6 de mayo de 2.018 en el proceso de la referencia, y No. 0279 del 21 de marzo de 2.018 en el proceso con radicado número 08433408900120180008700 de mismas partes, y, además:

- 1) Manifestar detalladamente la forma en que realiza los descuentos de los porcentajes contenidas en las órdenes judiciales comunicadas en los oficios anteriormente citados, en los procesos con radicados números 08433408900120180011400 y número 08433408900120180008700, en donde funge como demandada la señora MARGIE ARAGON RODRIGUEZ y demandante la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALLYTAX.
- 2) Explicar las razones por la que se está aplicando el descuento de 50 % sobre uno de los procesos, esto es, sobre el Numero 08433408900120180011400, y no de la forma establecida en los oficios No. 279 del 21 de marzo de 2.018 y No. 290 del 6 de mayo de 2.018, es decir, porcentaje del 25% en cada uno de los procesos.
- 3) Explicar los motivos por los cuales no ha consignado los dineros descontados, correspondientes a los meses de marzo y abril de la presente anualidad.
- 4) Enviar los soportes de los descuentos realizados a la demandada, señora MARGIE ARAGON RODRIGUEZ, y consignados a este Despacho en los meses de marzo y abril de 2.021, en el que se entrevea los porcentajes y valor.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el numero completo del proceso y las partes del mismo. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORRO ELECTRÓNICO).**

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO

EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00114-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIATIVA DE SERVICIOS LEGALLYTAX (SIGLA LEGALLYTAXCOOP).

DEMANDADO: MARGIE ARAGON RODRIGUEZ

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ



JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>